

RESOLUCIÓN N° 455

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE UN REGISTRO DE PRODUCTO FITOSANITARIO PERTENECIENTE A LA EMPRESA HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L., A FAVOR DE LA EMPRESA MACC S.R.L. AGRICULTURA DE PRECISIÓN”

-1-

Asunción, 27 de mayo de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 1674/2026, presentada por la empresa MACC S.R.L. AGRICULTURA DE PRECISIÓN, mediante la cual solicita la transferencia de la titularidad del registro de un producto fitosanitario; el Informe del Sistema Integrado de Control de Multas (SICM); las constancias de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) sobre inexistencia de obligaciones pendientes; el Dictamen Jurídico N° 624/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **MACC S.R.L. AGRICULTURA DE PRECISIÓN**, (Registro SENAVE N° 2051), ha formalizado la transferencia de la titularidad del registro que pertenecía a la firma **HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.**, conforme a la transferencia instrumentada mediante Escritura Pública N° 17, la cual obra agregada al expediente MEU SENAVE N° 1674/2026.

Que, el registro transferido se encuentra debidamente individualizado, con indicación de su nombre comercial, número de registro y número de libre venta.

Que, conforme al Informe SICM, de fecha 16 de abril de 2026, ambas empresas no registran multas pendientes derivadas de sumarios administrativos ni restricciones que impidan el reconocimiento de la transferencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución SENAVE N° 498/16, que regula el Sistema Integrado de Control de Multas.

Que, la Dirección de Finanzas, a través del Departamento de Recaudaciones remitió la Providencia N° 037/2026, a fin de informar que los registros de productos fitosanitarios objeto de la transferencia se encuentran al día en el pago de sus respectivos mantenimientos anuales.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 624/26, concluyó que la transferencia del registro de producto fitosanitario de la firma **HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.**, en su carácter de cedente, a favor de la empresa **MACC S.R.L. AGRICULTURA DE PRECISIÓN**, en su carácter de cesionaria, resulta jurídicamente viable, al haberse cumplido con los requisitos formales (escritura pública y declaración adicional con certificación de firmas) y administrativos (inexistencia de multas y registros al día).

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria” dispone:



Secretario General



RESOLUCIÓN N° 455

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE UN REGISTRO DE PRODUCTO FITOSANITARIO PERTENECIENTE A LA EMPRESA HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L., A FAVOR DE LA EMPRESA MACC S.R.L. AGRICULTURA DE PRECISIÓN”

-2-

Artículo 25.- “Las empresas deberán además registrar en las Autoridades de Aplicación: ...inc. b) Los plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines producidos o importados para su comercialización o uso en el territorio nacional”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°. – “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N.° 123/91 y 385/94, y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...inc. z) realizar los demás actos para el cumplimiento de sus fines”.

Que, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, de las constancias documentales agregadas, así como de los informes técnicos, administrativos y del dictamen jurídico emitido por la dependencia competente, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la transferencia de la titularidad del registro de producto fitosanitario.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto a fin de reconocer formalmente la transferencia, otorgándole plena validez administrativa, sujeta al cumplimiento de las condiciones, obligaciones y alcances que se establecen en la parte resolutive, conforme a la normativa vigente aplicable en la materia.

Que, por Resolución SENAVE N° 437/26 de fecha 25 de mayo del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)».

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER** la transferencia de la titularidad del registro de producto fitosanitario detallado en el Anexo de la presente resolución, efectuada entre las firmas **HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC N° 80015687-0, y Registro SENAVE N° 1319, en carácter de **cedente** y la empresa **MACC S.R.L. AGRICULTURA DE**



RESOLUCIÓN N° 435

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE UN REGISTRO DE PRODUCTO FITOSANITARIO PERTENECIENTE A LA EMPRESA HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L., A FAVOR DE LA EMPRESA MACC S.R.L. AGRICULTURA DE PRECISIÓN”

-3-

PRECISIÓN, con RUC N° 80072073-3, y Registro SENAVE N° 2051, en carácter de **cesionaria**, conforme a la Escritura Pública N° 17, con Hoja de Seguridad N° 000051650.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la transferencia dispuesta no altera las condiciones, restricciones, vigencias ni responsabilidades derivadas del registro otorgado, quedando la nueva titular subrogada en todos los derechos y obligaciones técnicas, legales y administrativas inherentes.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, por intermedio de la Unidad de Registros, proceda a la actualización de los registros y de la titularidad correspondiente en los sistemas institucionales del SENAVE, y comunique a las áreas pertinentes para su debido cumplimiento.

Artículo 4°.- DISPONER que las etiquetas, marbetes y materiales de envase del producto transferido deberán adecuarse a la nueva titularidad, previa aprobación de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, conforme a la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

ABG. JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 437/2026
Presidencia – SENAVE

JL/mc/cg/gr



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE UN REGISTRO DE PRODUCTO FITOSANITARIO PERTENECIENTE A LA EMPRESA HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L., A FAVOR DE LA EMPRESA MACC S.R.L. AGRICULTURA DE PRECISIÓN”

-4-

ANEXO

Registro Transferido

De: HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L., (Registro SENAVE N° 1319)

A: MACC S.R.L. AGRICULTURA DE PRECISIÓN, (Registro SENAVE N° 2051)

Nombre comercial	N° Registro	N° Libre Venta
1. SUPREMUS	6120	5706

ABG. JUAN FERNANDO LEBRON GONZALEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 437/2026
Presidencia – SENAVE

JL/mc/cg/gr



Miguel Caballero
Secretario General

